



ASE/AUD/D/0561/2020.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 19 de febrero de 2020.

Asunto: Entrega de Informes.

Diputado Marco Antonio Zazueta Zazueta
Presidente de la Comisión de Fiscalización del Honorable Congreso del Estado
Presente.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 2, 3, 8 fracción VII, 22 fracciones I, IX, XII y XV, 28, 40 último párrafo, 68, 69, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y 8 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega en forma impresa y electrónica (CD) de los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. A continuación se detallan:

a) Informes Individuales de la Revisión y Fiscalización Superior

Número de Auditoría	Entidades Fiscalizadas
	Poderes del Estado
	Poder Ejecutivo
003/2019	Secretaría de Administración y Finanzas
001/2019	Secretaría de Obras Públicas
006/2019	Secretaría de Desarrollo Social
011/2019	Secretaría de Desarrollo Sustentable
012/2019	Secretaría de Seguridad Pública
017/2019	Secretaría de Turismo
023/2019	Secretaría de Agricultura y Ganadería
	Poder Legislativo
034/2019	H. Congreso del Estado de Sinaloa
	Poder Judicial
025/2019	Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa
	Municipios
027/2019	Municipio de Ahome
014/2019	Municipio de Angostura
010/2019	Municipio de Badiraguato
028/2019	Municipio de Choix
029/2019	Municipio de Concordia
044/2019	Municipio de Cosalá
018/2019	Municipio de Culiacán
024/2019	Municipio de El Fuerte
043/2019	Municipio de Elota
032/2019	Municipio de Escuinapa
020/2019	Municipio de Guasave
037/2019	Municipio de Mazatlán
013/2019	Municipio de Mocorito



Número de Auditoría	Entidades Fiscalizadas
008/2019	Municipio de Navolato
033/2019	Municipio de Rosario
009/2019	Municipio de Salvador Alvarado
040/2019	Municipio de San Ignacio
021/2019	Municipio de Sinaloa
Entes Públicos Estatales	
016/2019	Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa
041/2019	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa
036/2019	Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa
007/2019	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa
026/2019	Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
004/2019	Instituto Sinaloense de Cultura
002/2019	Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa
030/2019	Servicios de Salud de Sinaloa
045/2019	Universidad Autónoma de Occidente
005/2019	Universidad Autónoma de Sinaloa
Entes Públicos Municipales	
031/2019	Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome
019/2019	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán
022/2019	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave
038/2019	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán
015/2019	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato
042/2019	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Rosario
Fideicomisos	
035/2019	Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa
039/2019	Fideicomiso 2063, Fideicomiso Bis Autopista Benito Juárez

b) Informes Individuales de Auditorías sobre el Desempeño

Número de Auditoría	Entidades Fiscalizadas
Poderes del Estado	
Poder Ejecutivo	
048/2019	Secretaría de Administración y Finanzas
049/2019	Secretaría de Agricultura y Ganadería
046/2019	Secretaría de Desarrollo Social
053/2019	Secretaría de Economía
052/2019	Instituto de la Defensoría Pública del Estado
Entes Públicos Municipales	
047/2019	Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán
Entes Públicos Estatales	
051/2019	Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos
050/2019	Instituto Sinaloense del Deporte y la Cultura Física



**Auditoría Superior del Estado
SINALOA**

c) Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

Asimismo, se le informa que en términos de lo dispuesto por los artículos 53 fracción II, tercer y cuarto párrafo de la Constitución del Estado de Sinaloa, 49 y 50 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, los informes individuales serán notificados a los entes fiscalizados a fin de dar seguimiento a las observaciones, para que, en un plazo de hasta 30 días hábiles siguientes a la notificación de los mismos remitan las respuestas a dichas observaciones, presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes; posteriormente, este órgano de fiscalización superior deberá pronunciarse en un plazo de 120 días hábiles contados a partir de la recepción de la información que, en su caso, remitan los entes fiscalizados.

Es oportuno señalar que, con fundamento al artículo 68 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Congreso del Estado deberá remitir copia del Informe General al Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción y al Comité de Participación Ciudadana.

Lo anterior para su conocimiento y fines conducentes por parte de la Comisión de Fiscalización del Honorable Congreso del Estado de Sinaloa.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

*Recibido
Canas
20/02/20*

*RP
Covarrubias
Fotografía
24/02/2020
12:55pm*

*Recibido
Dip. Villalobos
20/02/2020
Cecilia*

Atentamente

[Handwritten signature]

**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa**



**Grupo Parlamentario
del PRI**
13:51
20 FEB 2020
RECIBIDO
Laura C
LXIII LEGISLATURA

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**
RECIBIDO
19 FEB 2020
Firma:

- c.c.p. C. Dip. Ana Cecilia Moreno Romero.- Secretaria de la Comisión de Fiscalización.-
- c.c.p. C. Dip. Marco César Almaral Rodríguez.- Vocal de la Comisión de Fiscalización.-
- c.c.p. C. Dip. Jorge Iván Villalobos Seáñez.- Vocal de la Comisión de Fiscalización.-
- c.c.p. C. Dip. Flora Isela Miranda Leal.- Vocal de la Comisión de Fiscalización.-
- c.c.p. C. Dip. Cecilia Covarrubias González.- Vocal de la Comisión de Fiscalización.-
- c.c.p. C. Dip. Beatriz Adriana Zárate Valenzuela.- Vocal de la Comisión de Fiscalización.-
- c.c.p. Archivo.-

*Recibido
Michele Villalobos
20/02/2020*

*Recibido
Dip. Almaral R.
13:55
Antonio Silva P*



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

INFORME GENERAL EJECUTIVO
DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA

2018



Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2018

Índice		Página
Presentación.....		2
I. Entidades Fiscalizadas a las que se efectuó la Auditoría		3
II. Áreas Claves con Riesgo Identificadas en la Fiscalización		5
III. Resumen de las Auditorías y Observaciones Realizadas.....		23
IV. Muestra Auditada.....		26
V. Sugerencias al Congreso del Estado para Modificar Disposiciones Legales.....		30
VI. Análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2018.....		34
VII. Acciones Derivadas de la Fiscalización de la Cuenta Pública.....		41
VIII. Determinación Técnica de la Auditoría Superior del Estado.....		45
IX. Cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables por los Entes Públicos Estatales y Municipales.....		48
X. Auditorías Específicas Derivadas de Denuncias.....		52
XI. Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....		57

Presentación

La fiscalización superior representa los límites que es necesario marcar a los poderes del Estado en relación a sus decisiones sobre el uso de los recursos de los que disponen para el desempeño de sus atribuciones.

Por tal motivo, con toda responsabilidad y en cumplimiento a disposiciones que nos rigen, presentamos ante el Honorable Congreso del Estado de Sinaloa el Informe General Ejecutivo e Informes Individuales del resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2018, siendo ésta la segunda entrega bajo las disposiciones producto de la reforma Constitucional y legal con motivo de la implementación del sistema estatal y municipal anticorrupción.

Es oportuno señalar que la etapa siguiente a la presentación de éstos resultados, es su notificación a cada uno de los entes fiscalizados; una vez notificados da inicio el plazo para que éstos acudan a aclarar y/o justificar las acciones resultantes y en la etapa de seguimiento se determinará si las observaciones que les fueron formuladas se solventan o no.

Posteriormente, las observaciones que se dictaminen como no solventadas serán turnadas a la Dirección General Jurídica de este Órgano de Fiscalización Superior para su calificación y en caso de resultar falta administrativa grave, el expediente respectivo se turnará al Tribunal de Justicia Administrativa para la substanciación del Juicio correspondiente.

Resulta obligado puntualizar que en el rubro de denuncias penales que pudieran derivar de los informes que se están presentando y como resultado del trabajo conjunto entre Auditoría Superior, Fiscalía General, Fiscalía Anticorrupción y Comisión de Fiscalización de la LXIII Legislatura, todas autoridades del Estado de Sinaloa, se ha concluido que la presentación de éstas deberá realizarse una vez que se agoten las etapas a que se refiere el párrafo anterior y analizando cada caso en lo individual; ello en acatamiento al marco legal que rige a cada una de las citadas autoridades, así como a las particularidades que en esta Entidad Federativa han presentado los casos en investigación o ya judicializados.

Finalmente, reafirmo el compromiso de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa de trabajar en conjunto con la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para de manera proactiva responder a la demanda social de acciones que contribuyan a la mejora en los resultados del quehacer gubernamental.

I. Entidades Fiscalizadas a las que se efectuó la Auditoría

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a continuación se presentan las entidades fiscalizadas correspondiente al ejercicio 2018.

Auditorías Financieras

#	Número de Auditoría	Entidades Fiscalizadas
Poderes del Estado		
Poder Ejecutivo		
1	003/2019	Secretaría de Administración y Finanzas
2	023/2019	Secretaría de Agricultura y Ganadería
3	006/2019	Secretaría de Desarrollo Social
4	011/2019	Secretaría de Desarrollo Sustentable
5	001/2019	Secretaría de Obras Públicas
6	012/2019	Secretaría de Seguridad Pública
7	017/2019	Secretaría de Turismo
Poder Legislativo		
8	034/2019	H. Congreso del Estado de Sinaloa
Poder Judicial		
9	025/2019	Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa
Municipios		
10	027/2019	Ahome
11	014/2019	Angostura
12	010/2019	Badiraguato
13	028/2019	Choix
14	029/2019	Concordia
15	044/2019	Cosalá
16	018/2019	Culiacán
17	024/2019	El Fuerte
18	043/2019	Elota
19	032/2019	Escuinapa
20	020/2019	Guasave
21	037/2019	Mazatlán
22	013/2019	Mocorito
23	008/2019	Navolato (1)
24	033/2019	Rosario
25	009/2019	Salvador Alvarado
26	040/2019	San Ignacio
27	021/2019	Sinaloa
Entes Públicos Estatales		
28	016/2019	Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa
29	041/2019	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa
30	036/2019	Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa
31	026/2019	Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
32	007/2019	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa
33	004/2019	Instituto Sinaloense de Cultura
34	002/2019	Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa
35	030/2019	Servicios de Salud de Sinaloa
36	045/2019	Universidad Autónoma de Occidente
37	005/2019	Universidad Autónoma de Sinaloa
Entes Públicos Municipales		
38	031/2019	Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome
39	019/2019	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán
40	022/2019	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave
41	038/2019	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán
42	015/2019	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato
43	042/2019	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Rosario
Fideicomisos		
44	039/2019	Fideicomiso Bis Autopista Benito Juárez (Fideicomiso 2063)
45	035/2019	Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa

(1) El Municipio de Navolato corresponde a una Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño.

Auditorías sobre el Desempeño

#	Número de Auditoría	Entidades Fiscalizadas
		Poderes del Estado
		Poder Ejecutivo
1	049/2019	Secretaría de Agricultura y Ganadería
2	048/2019	Secretaría de Administración y Finanzas
3	046/2019	Secretaría de Desarrollo Social
4	053/2019	Secretaría de Economía
5	052/2019	Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Sinaloa
		Entes Públicos Estatales
6	050/2019	Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos
7	051/2019	Instituto Sinaloense del Deporte y la Cultura Física
		Entes Públicos Municipales
8	047/2019	Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán

Tipos de Auditorías

Auditoría Financiera: Es aquella consistente en el análisis, revisión y examen para evaluar la razonabilidad de los estados financieros y determinar su correcta revelación, integración, presentación y oportunidad, así como el ejercicio, recaudación y aplicación de los recursos públicos de parte de los entes fiscalizados.

Auditoría sobre el Desempeño: Es aquella que tiene como propósito fundamental la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas estatales y municipales, mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos, o ambos, así como las consecuencias o efectos en las condiciones sociales y económicas de la población debiendo evaluarse la eficacia, eficiencia y economía en la utilización de los recursos.

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: Corresponde al realizar fiscalizaciones combinadas incorporando aspectos financieros y de gestión. En tales casos es necesario cumplir con las normas fundamentales para cada tipo de fiscalización; lo anterior de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI, por sus siglas en inglés), desarrolladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

II. Áreas Claves con Riesgo Identificadas en la Fiscalización

Con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 69 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se presentan las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización.

II.I. Áreas Claves con Riesgo de las Auditorías Financieras

Reporte General de Recurrencia de Observaciones

Para efecto de atender las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización, se presentan los tipos de observaciones determinadas en la auditoría financiera, cada campo agrupa varios conceptos de observaciones con la misma naturaleza y refleja su recurrencia.

Clasificación / Recurrencia	Cuenta de Observación
CESF = Cuentas del Estado de Situación Financiera	599
Omisión del entero en tiempo y forma de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.	182
Saldo de deudores o cuentas por cobrar pendiente de comprobar o recuperar.	127
Pagos improcedentes o en exceso.	51
Omisión del reintegro de recursos a la TESOFE o a la tesorería estatal.	37
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones.	36
Pasivos a Corto Plazo que no han sido pagados en tiempo y forma.	27
Mezcla o adeudo entre cuentas bancarias por transferencias de recursos.	22
Se detectaron cuentas con saldos contrarios a la naturaleza de la misma.	22
Funcionarios que manejan recursos públicos y no cuentan con la fianza vigente.	17
Bajas de activos fijos que no cuentan con la autorización correspondiente.	13
Carencia de cuenta bancaria productiva específica.	13
Conciliaciones bancarias que reflejan partidas en conciliación con antigüedad considerable.	12
Deficiencia en los controles de almacén.	9
Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa.	7
Activos fijos los cuales no se encontraron al realizar la inspección física.	5
Afectaciones a la cuenta resultado de ejercicios anteriores sin documentación comprobatoria y justificativa.	5
Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos.	4
Anticipos a Proveedores y Contratistas que no presentaron amortización o recuperación.	4
Registro erróneo o extemporáneo de las operaciones.	3
Adquisiciones de bienes sin resguardo apropiado o se encuentran sin uso.	1
Emisión de cheques por importes considerables a favor de trabajadores y cambiados en efectivo.	1
Activos fijos los cuales no se encuentran asegurados.	1
ING = Ingresos	21
Descuentos en los cobros de ingresos sin autorización o justificación.	16
Omiten el cobro de multas y recargos por la recaudación fuera del plazo establecido.	2
Descuentos sin autorización o justificación.	1
Registro erróneo o extemporáneo de las operaciones.	1
Diferencias en los cobros de la recaudación de los ingresos.	1



Clasificación / Recurrencia	Cuenta de Observación
EGR = Egresos	1,804
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	691
Obras que reflejan conceptos estimados en exceso y/o no ejecutados.	409
Pagos improcedentes o en exceso.	194
Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa.	107
Conceptos de obras de mala calidad y/o con vicios ocultos.	47
Recursos utilizados para fines distintos a los autorizados por la ley o reglas de operación.	46
Omisión de retenciones de impuestos, cuotas u otros.	44
Omisión o diferencias del entero en tiempo y forma de la retención del 2 al millar CMIC fondo III, del fondo IV, del CMIC pdzp, 5 al millar inspección fondo III.	38
Conceptos de obras sin comprobar y/o justificar.	34
Obra que no se encuentra concluida o que no está en operación.	30
Concepto de gasto o monto no autorizado en el presupuesto de egresos.	29
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones.	26
Registro erróneo o extemporáneo de las operaciones.	20
Carencia o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimiento.	15
Comprobante que excede de \$2,000.00 y que no fue pagado mediante transferencia electrónica o cheque.	15
Activos fijos los cuales no se encontraron al realizar la inspección física.	14
Adquisiciones de bienes sin resguardo apropiado o se encuentran sin uso.	14
Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos.	12
Deficiente integración y control de expedientes de obra pública.	11
Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa.	8
DI = Desempeño Institucional	1,784
Deficiente integración y control de expedientes de obra pública.	791
Deficiencias e inconsistencias en la documentación de la obra pública en algunas de las fases del proceso desde la autorización hasta su entrega recepción.	363
Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables.	150
Debilidades de control interno de la entidad.	138
Incumplimiento a la normatividad emitida por el CONAC para la generación de información financiera.	102
Deficiencia en la información financiera que rinde la entidad fiscalizada.	62
Registro erróneo o extemporáneo de las operaciones.	59
Ausencia o desactualización de disposiciones normativas y reglas de operación.	35
Insuficiencia financiera de recursos del Activo Circulante de Libre Uso y/o Etiquetados para pagar los Pasivos.	26
Deficiente integración y control de expedientes administrativos.	20
Incumplimiento de elaborar, autorizar o informar los reportes administrativos.	12
Incumplimiento de la normatividad por no proporcionar la documentación durante la auditoría.	9
Deficiencia de indicadores o incumplimiento de objetivos y metas.	6
Inadecuada planeación y programación de las obras.	6
Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa.	5
Total general	4,208

Reporte de Recurrencia de Observaciones**Gobierno del Estado**

Clasificación / Recurrencia	Recurrencia de Observación
CESF = Cuentas del Estado de Situación Financiera	48
Pasivos a Corto Plazo que no han sido pagados en tiempo y forma.	22
Omisión del entero en tiempo y forma de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.	7
Saldo de deudores o cuentas por cobrar pendiente de comprobar o recuperar.	4
Omisión del reintegro de recursos a la TESOFE o a la tesorería estatal.	4
Funcionarios que manejan recursos públicos y no cuentan con la fianza vigente.	3
Carencia de cuenta bancaria productiva específica.	2
Pagos improcedentes o en exceso.	2
Bajas de activos fijos que no cuentan con la autorización correspondiente.	1
Se detectaron cuentas con saldos contrarios a la naturaleza de la misma.	1
Mezcla o adeudo entre cuentas bancarias por transferencias de recursos.	1
Conciliaciones bancarias que reflejan partidas en conciliación con antigüedad considerable.	1
EGR = Egresos	318
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	113
Obras que reflejan conceptos estimados en exceso y/o no ejecutados.	102
Omisión o diferencias del entero en tiempo y forma de la retención del 2 al millar CMIC fondo III, del fondo IV, del CMIC pdzp, 5 al millar inspección fondo III.	33
Pagos improcedentes o en exceso.	24
Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa.	22
Comprobante que excede de \$2,000.00 y que no fue pagado mediante transferencia electrónica o cheque.	10
Conceptos de obras de mala calidad y/o con vicios ocultos.	5
Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos.	3
Adquisiciones de bienes sin resguardo apropiado o se encuentran sin uso.	2
Concepto de gasto o monto no autorizado en el presupuesto de egresos.	2
Conceptos de obras sin comprobar y/o justificar.	1
Recursos utilizados para fines distintos a los autorizados por la ley o reglas de operación.	1
DI = Desempeño Institucional	268
Deficiente integración y control de expedientes de obra pública.	137
Deficiencias e inconsistencias en la documentación de la obra pública en algunas de las fases del proceso desde la autorización hasta su entrega recepción.	78
Debilidades de control interno de la entidad.	17
Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables.	11
Incumplimiento a la normatividad emitida por el CONAC para la generación de información financiera.	7
Registro erróneo o extemporáneo de las operaciones.	5
Deficiencia en la información financiera que rinde la entidad fiscalizada.	4
Ausencia o desactualización de disposiciones normativas y reglas de operación.	3
Incumplimiento de elaborar, autorizar o informar los reportes administrativos.	2
Deficiente integración y control de expedientes administrativos.	2
Incumplimiento de la normatividad por no proporcionar la documentación durante la auditoría.	1
Insuficiencia financiera de recursos del Activo Circulante de Libre Uso y/o Etiquetados para pagar los Pasivos.	1
Total general	634

Reporte de Recurrencia de Observaciones

Municipios

Clasificación / Recurrencia	Recurrencia de Observación
CESF = Cuentas del Estado de Situación Financiera	350
Omisión del entero en tiempo y forma de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.	93
Saldo de deudores o cuentas por cobrar pendiente de comprobar o recuperar.	89
Pagos improcedentes o en exceso.	30
Omisión del reintegro de recursos a la TESOFE o a la tesorería estatal.	30
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones.	24
Mezcla o adeudo entre cuentas bancarias por transferencias de recursos.	21
Se detectaron cuentas con saldos contrarios a la naturaleza de la misma.	12
Bajas de activos fijos que no cuentan con la autorización correspondiente.	10
Carencia de cuenta bancaria productiva específica.	9
Conciliaciones bancarias que reflejan partidas en conciliación con antigüedad considerable.	8
Funcionarios que manejan recursos públicos y no cuentan con la fianza vigente.	6
Afectaciones a la cuenta resultado de ejercicios anteriores sin documentación comprobatoria y justificativa.	4
Anticipos a Proveedores y Contratistas que no presentaron amortización o recuperación.	3
Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos.	3
Deficiencia en los controles de almacén.	2
Pasivos a Corto Plazo que no han sido pagados en tiempo y forma.	2
Registro erróneo o extemporáneo de las operaciones.	1
Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa.	1
Activos fijos los cuales no se encontraron al realizar la inspección física.	1
Emisión de cheques por importes considerables a favor de trabajadores y cambiados en efectivo.	1
ING = Ingresos	20
Descuentos en los cobros de ingresos sin autorización o justificación.	16
Omiten el cobro de multas y recargos por la recaudación fuera del plazo establecido.	2
Descuentos sin autorización o justificación.	1
Diferencias en los cobros de la recaudación de los ingresos.	1
EGR = Egresos	934
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	313
Obras que reflejan conceptos estimados en exceso y/o no ejecutados.	257
Pagos improcedentes o en exceso.	78
Recursos utilizados para fines distintos a los autorizados por la ley o reglas de operación.	44
Conceptos de obras de mala calidad y/o con vicios ocultos.	40
Omisión de retenciones de impuestos, cuotas u otros.	34
Conceptos de obras sin comprobar y/o justificar.	29
Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa.	25
Obra que no se encuentra concluida o que no está en operación.	25
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones.	20
Registro erróneo o extemporáneo de las operaciones.	13
Carencia o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimiento.	12
Deficiente integración y control de expedientes de obra pública.	10



Clasificación / Recurrencia	Recurrencia de Observación
Concepto de gasto o monto no autorizado en el presupuesto de egresos.	8
Activos fijos los cuales no se encontraron al realizar la inspección física.	6
Adquisiciones de bienes sin resguardo apropiado o se encuentran sin uso.	6
Omisión o diferencias del entero en tiempo y forma de la retención del 2 al millar CMIC fondo III, del fondo IV, del CMIC pdzp, 5 al millar inspección fondo III.	5
Comprobante que excede de \$2,000.00 y que no fue pagado mediante transferencia electrónica o cheque.	4
Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos.	3
Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa.	2
DI = Desempeño Institucional	976
Deficiente integración y control de expedientes de obra pública.	467
Deficiencias e inconsistencias en la documentación de la obra pública en algunas de las fases del proceso desde la autorización hasta su entrega recepción.	218
Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables.	69
Incumplimiento a la normatividad emitida por el CONAC para la generación de información financiera.	60
Debilidades de control interno de la entidad.	50
Deficiencia en la información financiera que rinde la entidad fiscalizada.	33
Registro erróneo o extemporáneo de las operaciones.	26
Insuficiencia financiera de recursos del Activo Circulante de Libre Uso y/o Etiquetados para pagar los Pasivos.	17
Ausencia o desactualización de disposiciones normativas y reglas de operación.	13
Deficiente integración y control de expedientes administrativos.	7
Deficiencia de indicadores o incumplimiento de objetivos y metas.	6
Incumplimiento de elaborar, autorizar o informar los reportes administrativos.	6
Inadecuada planeación y programación de las obras.	3
Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa.	1
Total general	2,280

Reporte de Recurrencia de Observaciones

Entes Públicos Estatales

Clasificación / Recurrencia	Recurrencia de Observación
CESF = Cuentas del Estado de Situación Financiera	103
Omisión del entero en tiempo y forma de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.	41
Saldo de deudores o cuentas por cobrar pendiente de comprobar o recuperar.	22
Pagos improcedentes o en exceso.	9
Se detectaron cuentas con saldos contrarios a la naturaleza de la misma.	7
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones.	5
Funcionarios que manejan recursos públicos y no cuentan con la fianza vigente.	4
Deficiencia en los controles de almacén.	3
Conciliaciones bancarias que reflejan partidas en conciliación con antigüedad considerable.	2
Bajas de activos fijos que no cuentan con la autorización correspondiente.	2
Pasivos a Corto Plazo que no han sido pagados en tiempo y forma.	2
Anticipos a Proveedores y Contratistas que no presentaron amortización o recuperación.	1
Activos fijos los cuales no se encontraron al realizar la inspección física.	1
Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa.	1
Afectaciones a la cuenta resultado de ejercicios anteriores sin documentación comprobatoria y justificativa.	1
Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos.	1
Adquisiciones de bienes sin resguardo apropiado o se encuentran sin uso.	1
ING = Ingresos	1
Registro erróneo o extemporáneo de las operaciones.	1
EGR = Egresos	359
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	171
Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa.	53
Pagos improcedentes o en exceso.	51
Obras que reflejan conceptos estimados en exceso y/o no ejecutados.	26
Omisión de retenciones de impuestos, cuotas u otros.	9
Concepto de gasto o monto no autorizado en el presupuesto de egresos.	7
Activos fijos los cuales no se encontraron al realizar la inspección física.	6
Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa.	6
Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos.	6
Registro erróneo o extemporáneo de las operaciones.	5
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones.	4
Conceptos de obras sin comprobar y/o justificar.	4
Adquisiciones de bienes sin resguardo apropiado o se encuentran sin uso.	4
Obra que no se encuentra concluida o que no está en operación.	3
Carencia o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimiento.	2
Comprobante que excede de \$2,000.00 y que no fue pagado mediante transferencia electrónica o cheque.	1
Recursos utilizados para fines distintos a los autorizados por la ley o reglas de operación.	1
DI = Desempeño Institucional	353
Deficiente integración y control de expedientes de obra pública.	145



Clasificación / Recurrencia	Recurrencia de Observación
Deficiencias e inconsistencias en la documentación de la obra pública en algunas de las fases del proceso desde la autorización hasta su entrega recepción.	58
Debilidades de control interno de la entidad.	40
Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables.	23
Registro erróneo o extemporáneo de las operaciones.	20
Incumplimiento a la normatividad emitida por el CONAC para la generación de información financiera.	19
Ausencia o desactualización de disposiciones normativas y reglas de operación.	15
Deficiencia en la información financiera que rinde la entidad fiscalizada.	10
Incumplimiento de la normatividad por no proporcionar la documentación durante la auditoría.	7
Deficiente integración y control de expedientes administrativos.	4
Insuficiencia financiera de recursos del Activo Circulante de Libre Uso y/o Etiquetados para pagar los Pasivos.	4
Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa.	3
Incumplimiento de elaborar, autorizar o informar los reportes administrativos.	3
Inadecuada planeación y programación de las obras.	2
Total general	816

Reporte de Recurrencia de Observaciones

Entes Públicos Municipales

Clasificación / Recurrencia	Recurrencia de Observación
CESF = Cuentas del Estado de Situación Financiera	95
Omisión del entero en tiempo y forma de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.	41
Saldo de deudores o cuentas por cobrar pendiente de comprobar o recuperar.	11
Pagos improcedentes o en exceso.	10
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones.	7
Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa.	5
Funcionarios que manejan recursos públicos y no cuentan con la fianza vigente.	4
Deficiencia en los controles de almacén.	4
Activos fijos los cuales no se encontraron al realizar la inspección física.	3
Carencia de cuenta bancaria productiva específica.	2
Registro erróneo o extemporáneo de las operaciones.	2
Se detectaron cuentas con saldos contrarios a la naturaleza de la misma.	2
Conciliaciones bancarias que reflejan partidas en conciliación con antigüedad considerable.	1
Pasivos a Corto Plazo que no han sido pagados en tiempo y forma.	1
Activos fijos los cuales no se encuentran asegurados.	1
Omisión del reintegro de recursos a la TESOFE o a la tesorería estatal.	1
EGR = Egresos	182
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	90
Pagos improcedentes o en exceso.	34
Obras que reflejan conceptos estimados en exceso y/o no ejecutados.	24
Concepto de gasto o monto no autorizado en el presupuesto de egresos.	12
Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa.	7
Registro erróneo o extemporáneo de las operaciones.	2
Activos fijos los cuales no se encontraron al realizar la inspección física.	2
Adquisiciones de bienes sin resguardo apropiado o se encuentran sin uso.	2
Obra que no se encuentra concluida o que no está en operación.	2
Conceptos de obras de mala calidad y/o con vicios ocultos.	2
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones.	2
Deficiente integración y control de expedientes de obra pública.	1
Carencia o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimiento.	1
Omisión de retenciones de impuestos, cuotas u otros.	1
DI = Desempeño Institucional	172
Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables.	47
Deficiente integración y control de expedientes de obra pública.	39
Debilidades de control interno de la entidad.	29
Incumplimiento a la normatividad emitida por el CONAC para la generación de información financiera.	16
Deficiencia en la información financiera que rinde la entidad fiscalizada.	13
Registro erróneo o extemporáneo de las operaciones.	8
Deficiencias e inconsistencias en la documentación de la obra pública en algunas de las fases del proceso desde la autorización hasta su entrega recepción.	7



Clasificación / Recurrencia	Recurrencia de Observación
Insuficiencia financiera de recursos del Activo Circulante de Libre Uso y/o Etiquetados para pagar los Pasivos.	4
Ausencia o desactualización de disposiciones normativas y reglas de operación.	4
Incumplimiento de la normatividad por no proporcionar la documentación durante la auditoría.	1
Deficiente integración y control de expedientes administrativos.	1
Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa.	1
Incumplimiento de elaborar, autorizar o informar los reportes administrativos.	1
Inadecuada planeación y programación de las obras.	1
Total general	449



Reporte de Recurrencia de Observaciones

Fideicomisos

Clasificación / Recurrencia	Recurrencia de Observación
CESF = Cuentas del Estado de Situación Financiera	3
Omisión del reintegro de recursos a la TESOFE o a la tesorería estatal.	2
Saldo de deudores o cuentas por cobrar pendiente de comprobar o recuperar.	1
EGR = Egresos	11
Pagos improcedentes o en exceso.	7
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	4
DI = Desempeño Institucional	15
Deficiente integración y control de expedientes administrativos.	6
Deficiente integración y control de expedientes de obra pública.	3
Debilidades de control interno de la entidad.	2
Deficiencia en la información financiera que rinde la entidad fiscalizada.	2
Deficiencias e inconsistencias en la documentación de la obra pública en algunas de las fases del proceso desde la autorización hasta su entrega recepción.	2
Total general	29

Reporte General de Recuperaciones Probables.

Se consideran áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización, las observaciones en las que se emitieron acciones de pliegos por los que se presumen daños o perjuicios, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o, en su caso, al patrimonio de los entes públicos; a continuación se presentan los tipos de observaciones, además se reflejan los montos y porcentajes.

Clasificación / Recurrencia	Importe PO
CESF = Cuentas del Estado de Situación Financiera	\$ 55,284,274.18
Mezcla o adeudo entre cuentas bancarias por transferencias de recursos.	23,713,187.24
Omisión del reintegro de recursos a la TESOFE o a la tesorería estatal.	10,558,664.95
Saldo de deudores o cuentas por cobrar pendiente de comprobar o recuperar.	9,497,857.92
Pagos improcedentes o en exceso.	4,005,278.06
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones.	3,010,862.40
Bajas de activos fijos que no cuentan con la autorización correspondiente.	2,769,189.26
Activos fijos los cuales no se encontraron al realizar la inspección física.	750,727.53
Omisión del entero en tiempo y forma de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.	660,066.83
Anticipos a Proveedores y Contratistas que no presentaron amortización o recuperación.	318,439.99
ING = Ingresos	2,185,917.74
Descuentos en los cobros de ingresos sin autorización o justificación.	2,026,886.98
Omiten el cobro de multas y recargos por la recaudación fuera del plazo establecido.	159,030.76
EGR = Egresos	435,353,873.73
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	162,712,506.00
Pagos improcedentes o en exceso.	108,027,467.75
Obras que reflejan conceptos estimados en exceso y/o no ejecutados.	76,657,879.75
Recursos utilizados para fines distintos a los autorizados por la ley o reglas de operación.	49,638,833.45
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones.	18,820,954.86
Obra que no se encuentra concluida o que no está en operación.	13,602,499.90
Conceptos de obras sin comprobar y/o justificar.	2,177,179.81
Conceptos de obras de mala calidad y/o con vicios ocultos.	1,347,941.19
Carencia o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimiento.	981,174.58
Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa.	698,145.93
Concepto de gasto o monto no autorizado en el presupuesto de egresos.	331,361.73
Activos fijos los cuales no se encontraron al realizar la inspección física.	299,735.85
Omisión o diferencias del entero en tiempo y forma de la retención del 2 al millar CMIC fondo III, del fondo IV, del CMIC pdzp, 5 al millar inspección fondo III.	58,192.93
Total general	\$ 492,824,065.65



Reporte de Recuperaciones Probables. Gobierno del Estado.

Clasificación / Recurrencia	Importe PO
CESF = Cuentas del Estado de Situación Financiera	\$ 2,399,377.52
Pagos improcedentes o en exceso.	2,366,273.73
Omisión del entero en tiempo y forma de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.	33,103.79
EGR = Egresos	73,917,251.53
Obras que reflejan conceptos estimados en exceso y/o no ejecutados.	34,802,938.32
Pagos improcedentes o en exceso.	18,483,573.22
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	17,993,464.69
Recursos utilizados para fines distintos a los autorizados por la ley o reglas de operación.	1,048,667.40
Conceptos de obras sin comprobar y/o justificar.	966,926.15
Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa.	394,069.52
Concepto de gasto o monto no autorizado en el presupuesto de egresos.	103,124.00
Conceptos de obras de mala calidad y/o con vicios ocultos.	72,998.46
Omisión o diferencias del entero en tiempo y forma de la retención del 2 al millar CMIC fondo III, del fondo IV, del CMIC pdzp, 5 al millar inspección fondo III.	51,489.77
Total general	\$ 76,316,629.05

Reporte de Recuperaciones Probables.**Municipios.**

Clasificación / Recurrencia	Importe PO
CESF = Cuentas del Estado de Situación Financiera	\$ 49,166,535.50
Mezcla o adeudo entre cuentas bancarias por transferencias de recursos.	23,713,187.24
Omisión del reintegro de recursos a la TESOFE o a la tesorería estatal.	10,296,730.15
Saldo de deudores o cuentas por cobrar pendiente de comprobar o recuperar.	8,743,624.62
Bajas de activos fijos que no cuentan con la autorización correspondiente.	2,769,189.26
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones.	2,302,085.61
Pagos improcedentes o en exceso.	956,499.58
Anticipos a Proveedores y Contratistas que no presentaron amortización o recuperación.	318,439.99
Omisión del entero en tiempo y forma de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.	66,779.05
ING = Ingresos	2,185,917.74
Descuentos en los cobros de ingresos sin autorización o justificación.	2,026,886.98
Omiten el cobro de multas y recargos por la recaudación fuera del plazo establecido.	159,030.76
EGR = Egresos	244,695,556.06
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	100,044,941.81
Recursos utilizados para fines distintos a los autorizados por la ley o reglas de operación.	48,590,166.05
Obras que reflejan conceptos estimados en exceso y/o no ejecutados.	36,911,296.62
Pagos improcedentes o en exceso.	26,395,970.39
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones.	18,502,252.83
Obra que no se encuentra concluida o que no está en operación.	11,096,130.60
Conceptos de obras de mala calidad y/o con vicios ocultos.	1,255,127.98
Conceptos de obras sin comprobar y/o justificar.	1,204,038.92
Carencia o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimiento.	335,552.39
Activos fijos los cuales no se encontraron al realizar la inspección física.	178,170.04
Concepto de gasto o monto no autorizado en el presupuesto de egresos.	171,128.86
Omisión o diferencias del entero en tiempo y forma de la retención del 2 al millar CMIC fondo III, del fondo IV, del CMIC pdzp, 5 al millar inspección fondo III.	6,703.16
Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa.	4,076.41
Total general	\$ 296,048,009.30

Reporte de Recuperaciones Probables.**Entes Públicos Estatales.**

Clasificación / Recurrencia	Importe PO
CESF = Cuentas del Estado de Situación Financiera	1,539,066.12
Saldo de deudores o cuentas por cobrar pendiente de comprobar o recuperar.	754,233.30
Pagos improcedentes o en exceso.	449,780.22
Activos fijos los cuales no se encontraron al realizar la inspección física.	226,979.52
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones.	91,877.09
Omisión del entero en tiempo y forma de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.	16,195.99
EGR = Egresos	89,867,359.25
Pagos improcedentes o en exceso.	49,776,672.74
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	36,990,305.69
Obras que reflejan conceptos estimados en exceso y/o no ejecutados.	2,049,392.10
Carencia o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimiento.	645,622.19
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones.	247,468.12
Activos fijos los cuales no se encontraron al realizar la inspección física.	94,574.80
Concepto de gasto o monto no autorizado en el presupuesto de egresos.	57,108.87
Conceptos de obras sin comprobar y/o justificar.	6,214.74
Total general	\$ 91,406,425.37

Reporte de Recuperaciones Probables.**Entes Públicos Municipales.**

Clasificación / Recurrencia	Importe PO
CESF = Cuentas del Estado de Situación Financiera	1,917,360.24
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones.	616,899.70
Omisión del entero en tiempo y forma de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.	543,988.00
Activos fijos los cuales no se encontraron al realizar la inspección física.	523,748.01
Pagos improcedentes o en exceso.	232,724.53
EGR = Egresos	21,385,367.33
Pagos improcedentes o en exceso.	8,007,911.84
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	7,558,793.81
Obras que reflejan conceptos estimados en exceso y/o no ejecutados.	2,894,252.71
Obra que no se encuentra concluida o que no está en operación.	2,506,369.30
Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa.	300,000.00
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones.	71,233.91
Activos fijos los cuales no se encontraron al realizar la inspección física.	26,991.01
Conceptos de obras de mala calidad y/o con vicios ocultos.	19,814.75
Total general	\$ 23,302,727.57

Reporte de Recuperaciones Probables.**Fideicomisos.**

Clasificación / Recurrencia	Importe PO
CESF = Cuentas del Estado de Situación Financiera	261,934.80
Omisión del reintegro de recursos a la TESOFE o a la tesorería estatal.	261,934.80
EGR = Egresos	5,488,339.56
Pagos improcedentes o en exceso.	5,363,339.56
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	125,000.00
Total general	\$ 5,750,274.36

II.II. Áreas Claves con Riesgo de las Auditorías sobre el Desempeño

Reporte General de Recurrencia de Observaciones

En las auditorías de desempeño se diseñan Resultados de auditoría de acuerdo con el deber ser que regula el objeto a fiscalizar, es decir, que un resultado de auditoría de desempeño incluye un conjunto de normativa que regula el mismo aspecto. En este sentido, cuando un resultado tiene diversas observaciones por incumplimiento a la normativa revisada se emiten recomendaciones por cada observación, por lo tanto se genera un mayor número de recomendaciones que los mismos resultados de auditoría; por lo que el cuadro que se presenta es con base a las recomendaciones emitidas y el concepto observado.

Observación recurrente	Recurrencia de observación
No cumplimiento del (los) objetivo(s) y/o meta(s) del Programa presupuestario	19
Deficiente funcionamiento/operación del Programa presupuestario	49
Deficiente integración de padrones	3
Inadecuada rendición de cuentas del Programa presupuestario	15
Inadecuada transparencia del Programa presupuestario	6
Inadecuado diseño de la MIR del Programa presupuestario	37
Inexistente evaluación del Programa presupuestario	4
Insuficiente cumplimiento de la normativa del Programa presupuestario	5
Insuficiente cumplimiento de las normas de Control Interno	26
Inadecuado ejercicio de los recursos públicos del Programa presupuestario	11
Insuficiente cumplimiento de requisitos para desempeñar el puesto público	1
Total general	176

Reporte de Recurrencia de Observaciones**Poder Ejecutivo**

Observación recurrente	Recurrencia de observación
No cumplimiento del (los) objetivo(s) y/o meta(s) del Programa presupuestario	12
Deficiente funcionamiento/operación del Programa presupuestario	19
Deficiente integración de padrones	2
Inadecuada rendición de cuentas del Programa presupuestario	10
Inadecuada transparencia del Programa presupuestario	4
Inadecuado diseño de la MIR del Programa presupuestario	20
Insuficiente cumplimiento de la normativa del Programa presupuestario	2
Insuficiente cumplimiento de las normas de Control Interno	13
Inadecuado ejercicio de los recursos públicos del Programa presupuestario	5
Insuficiente cumplimiento de requisitos para desempeñar el puesto público	1
Total general	88

Reporte de Recurrencia de Observaciones**Entes Públicos Estatales**

Observación recurrente	Recurrencia de observación
No cumplimiento del (los) objetivo(s) y/o meta(s) del Programa presupuestario	5
Deficiente funcionamiento/operación del Programa presupuestario	17
Inadecuada rendición de cuentas del Programa presupuestario	4
Inadecuada transparencia del Programa presupuestario	1
Inadecuado diseño de la MIR del Programa presupuestario	14
Inexistente evaluación del Programa presupuestario	3
Insuficiente cumplimiento de la normativa del Programa presupuestario	2
Insuficiente cumplimiento de las normas de Control Interno	11
Inadecuado ejercicio de los recursos públicos del Programa presupuestario	5
Total general	62



Reporte de Recurrencia de Observaciones Entes Públicos Municipales

Observación recurrente	Recurrencia de observación
No cumplimiento del (los) objetivo(s) y/o meta(s) del Programa presupuestario	2
Deficiente funcionamiento/operación del Programa presupuestario	13
Deficiente integración de padrones	1
Inadecuada rendición de cuentas del Programa presupuestario	1
Inadecuada transparencia del Programa presupuestario	1
Inadecuado diseño de la MIR del Programa presupuestario	3
Inexistente evaluación del Programa presupuestario	1
Insuficiente cumplimiento de la normativa del Programa presupuestario	1
Insuficiente cumplimiento de las normas de Control Interno	2
Inadecuado ejercicio de los recursos públicos del Programa presupuestario	1
Total general	26

III. Resumen de las Auditorías y Observaciones Realizadas.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 fracción III de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a continuación se presentan las auditorías y observaciones realizadas.

III.I. Auditoría Financiera

Entidad Fiscalizada	Resultados Obtenidos			
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación
Poderes del Estado				
Poder Ejecutivo	989	397	93	499
Secretaría de Administración y Finanzas	197	73	33	91
Secretaría de Agricultura y Ganadería	20	11	3	6
Secretaría de Desarrollo Social	18	4	2	12
Secretaría de Desarrollo Sustentable	18	4	0	14
Secretaría de Obras Públicas	662	288	41	333
Secretaría de Seguridad Pública	43	12	7	24
Secretaría de Turismo	31	5	7	19
Poder Legislativo	73	52	2	19
H. Congreso del Estado de Sinaloa	73	52	2	19
Poder Judicial	68	62	3	3
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa	68	62	3	3
Municipios	3,589	1,462	338	1,789
Ahome	203	118	19	66
Angostura	227	63	5	159
Badiraguato	165	80	7	78
Choix	146	44	0	102
Concordia	153	64	3	86
Cosalá	191	55	13	123
Culiacán	342	111	64	167
El Fuerte	337	114	31	192
Elota	175	93	26	56
Escuinapa	90	43	8	39
Guasave	191	80	29	82
Mazatlán	299	132	22	145
Mocorito	184	81	16	87
Navolato (1)	224	95	13	116
Rosario	197	94	8	95
Salvador Alvarado	116	64	31	21
San Ignacio	181	70	8	103
Sinaloa	168	61	35	72
Entes Públicos Estatales y Municipales	2,613	1,228	364	1,021
Paraestatales	1,841	879	290	672
Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa	153	98	30	25
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa	106	60	17	29
Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa	133	85	15	33
Instituto Electoral del Estado de Sinaloa	118	56	26	36
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa	137	71	30	36
Instituto Sinaloense de Cultura	124	45	25	54
Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa	513	284	59	170
Servicios de Salud de Sinaloa	335	97	25	213
Universidad Autónoma de Occidente	133	69	29	35
Universidad Autónoma de Sinaloa	89	14	34	41
Paramunicipales	772	349	74	349
Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome	108	50	9	49
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán	143	109	19	15
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave	114	50	3	61
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán	148	70	33	45



Entidad Fiscalizada	Resultados Obtenidos			
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato	175	49	6	120
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Rosario	84	21	4	59
Fideicomisos	86	57	9	20
Fideicomiso Bis Autopista Benito Juárez (Fideicomiso 2063)	23	15	0	8
Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa	63	42	9	12
TOTAL	7,418	3,258	809	3,351

(1) El Municipio de Navolato corresponde a una Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño.

III.II. Auditoría de Desempeño:

Entidad Fiscalizada	Resultados Obtenidos			
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación
Poder Ejecutivo	58	12	3	43
Secretaría de Agricultura y Ganadería (Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria)	11	5	1	5
Secretaría de Administración y Finanzas (Planeación y Conducción de la Política de Ingresos)	12	4	1	7
Secretaría de Desarrollo Social (Apoyo a Migrantes)	15	1	0	14
Secretaría de Economía (Atracción de Inversión Nacional y Extranjera)	7	1	0	6
Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Sinaloa (Defensoría Pública Gratuita)	13	1	1	11
Entes Públicos Estatales	42	8	2	32
Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte (Deporte de Alto Rendimiento "Puro Sinaloa")	25	7	2	16
Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos (Servicio Descentralizados para la Educación de los Adultos)	17	1	0	16
Entes Públicos Municipales	25	3	0	22
Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán (Vivienda)	25	3	0	22
TOTAL	125	23	5	97



III.III. Tablas por Tipo de Auditoría:

Tipo de Auditoría	#	%
Auditoría Financiera	44	83.02
Auditoría de Desempeño	8	15.09
Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño	1	1.89
Total	53	100

Tipo de Entidad	Tipo de Auditoría			Totales
	Auditorías Financieras	Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño	Auditoría de Desempeño	
Poder Ejecutivo	7	0	5	12
Poder Legislativo	1	0	0	1
Poder Judicial	1	0	0	1
Municipios	17	1	0	18
Entes Públicos Estatales	10	0	2	12
Entes Públicos Municipales	6	0	1	7
Fideicomisos	2	0	0	2
Total	44	1	8	53

IV. Muestra Auditada correspondiente a los Poderes del Estado, Municipios, Entes Públicos Estatales y Municipales.

IV.I. Muestra Auditada de Egresos

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 69 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a continuación se presenta la muestra del gasto público auditado, señalando la proporción respecto del ejercicio de los Poderes del Estado, Municipios y Entes Públicos.

Muestra Auditada del Gasto Público			
Cuenta Pública 2018			
(cifras en pesos)			
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Monto y Porcentaje
Presupuesto de Egresos Devengado (PED)			61,897,288,576.05
Poderes del Estado	8,902,294,795.23	7,205,386,730.90	
Municipios	7,335,206,987.84	3,544,629,525.40	
Entes Públicos	10,189,817,184.75	5,013,202,991.42	
Total del tamaño de la muestra respecto del PED	\$26,427,318,967.82	\$15,763,219,247.72	59.65%

Fuente: El importe del Presupuesto de Egresos Devengado es el que se refleja en la Cuenta Pública de Gobierno del Estado de Sinaloa y de los Municipios, así como la Información Financiera de los Entes Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Entidad Fiscalizada	Presupuesto de Egresos Devengado (A)	Universo Seleccionado (B)	Muestra Auditada (C)	Porcentajes	
				C/A	C/B
Poderes del Estado de Sinaloa	27,994,771,284.00	8,902,294,795.23	7,205,386,730.90	25.74%	80.94%
Poder Ejecutivo	27,042,759,738.00	8,550,931,258.17	6,918,470,951.88	25.58%	80.91%
Poder Legislativo	455,206,104.00	97,304,859.80	72,254,598.32	15.87%	74.26%
Poder Judicial	496,805,442.00	254,058,677.26	214,661,180.70	43.21%	84.49%
Municipios	12,236,487,727.16	7,335,206,987.84	3,544,629,525.40	28.97%	48.32%
Entes Públicos Estatales y Municipales	21,666,029,564.89	10,189,817,184.75	5,013,202,991.42	23.14%	49.20%
Paraestatales	19,110,735,361.37	8,186,603,209.38	4,249,250,092.55	22.23%	51.90%
Paramunicipales	2,555,294,203.52	2,003,213,975.37	763,952,898.87	29.90%	38.14%
Totales y Tamaño de la Muestra Auditada	\$61,897,288,576.05	\$26,427,318,967.82	\$15,763,219,247.72	25.47%	59.65%

Presupuesto de Egresos Devengado del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Gobierno del Estado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, devengo según Cuenta Pública un importe de \$60,748,649,262.00, el cual se integra de la siguiente manera:

Número	Ente	Importe Devengado
1	Poder Ejecutivo	27,042,759,738.00
2	Poder Legislativo	455,206,104.00
3	Poder Judicial	496,805,442.00
4	Organismos Autónomos	1,202,777,518.00
5	Entidades Paraestatales y Fideicomisos no Empresariales y no Financieros	28,628,639,937.00
6	ISSSTESIN e IPES	2,327,042,827.00
7	Jubilados y Pensionados	595,417,696.00
	Total	\$60,748,649,262.00

Fuente: Tomo III Poder Ejecutivo, Cuenta Pública 2018, de Gobierno del Estado.

IV.II. Muestra Auditada de Ingresos

A continuación se presentan los montos de los ingresos revisados y su porcentaje respecto al universo seleccionado.

Muestra Auditada de Ingresos Cuenta Pública 2018 (cifras en pesos)			
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Porcentaje
Ingresos			
Poderes del Estado	34,702,190,754.54	31,591,877,870.67	
Municipios	9,965,659,863.15	9,005,818,245.53	
Entes Públicos	13,133,669,752.49	10,609,424,148.50	
Total de Ingresos	\$57,801,520,370.18	\$51,207,120,264.70	88.59%

Entidad Fiscalizada	Universo Seleccionado (A)	Muestra Auditada (B)	Porcentaje (B/A)
Poderes del Estado de Sinaloa	34,702,190,754.54	31,591,877,870.67	91.04%
Poder Ejecutivo	34,523,940,935.32	31,413,632,800.64	90.99%
Poder Legislativo	90,830,107.07	90,830,107.07	100%
Poder Judicial	87,419,712.15	87,414,962.96	99.99%
Municipios	9,965,659,863.15	9,005,818,245.53	90.37%
Entes Públicos Estatales y Municipales	13,133,669,752.49	10,609,424,148.50	80.78%
Paraestatales	11,121,748,576.40	10,354,988,513.53	93.11%
Paramunicipales	2,011,921,176.09	254,435,634.97	12.65%
Totales y Tamaño de la Muestra Auditada	\$57,801,520,370.18	\$51,207,120,264.70	88.59%

IV.III. Muestra Auditada de las Cuentas del Estado de Situación Financiera

Además, se efectuó la revisión de las Cuentas del Estado de Situación Financiera; a continuación se presentan los montos revisados y su porcentaje respecto al universo seleccionado.

Muestra Auditada de Cuentas del Estado de Situación Financiera			
Cuenta Pública 2018			
(cifras en pesos)			
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Porcentaje
Cuentas del Estado de Situación Financiera			
Poderes del Estado	13,760,668,764.34	12,634,727,478.57	
Municipios	5,804,338,130.91	5,132,307,832.50	
Entes Públicos	14,143,657,699.91	11,171,532,155.73	
Total de Cuentas del Estado de Situación Financiera	\$33,708,664,595.16	\$28,938,567,466.80	85.85%

Cuentas del Estado de Situación Financiera

Entidad Fiscalizada	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Porcentajes
Poderes del Estado de Sinaloa	13,760,668,764.34	12,634,727,478.57	91.82%
Poder Ejecutivo	13,620,769,158.48	12,494,862,997.73	91.73%
Poder Legislativo	41,883,892.30	41,883,892.30	100%
Poder Judicial	98,015,713.56	97,980,588.54	99.96%
Municipios	5,804,338,130.91	5,132,307,832.50	88.42%
Entes Públicos Estatales y Municipales	14,143,657,699.91	11,171,532,155.73	78.99%
Paraestatales	10,481,720,722.19	8,549,829,891.32	81.57%
Paramunicipales	3,661,936,977.72	2,621,702,264.41	71.59%
Totales y Tamaño de la Muestra Auditada	\$33,708,664,595.16	\$28,938,567,466.80	85.85%

IV.IV. Conceptos Básicos de la Muestra Auditada

Muestreo de auditoría: Aplicación de los procedimientos de Auditoría a un porcentaje inferior al 100% de los elementos de una población relevante para la auditoría, de forma que todas las unidades de muestreo tengan posibilidad de ser seleccionadas con el fin de proporcionar al auditor una base razonable a partir de la cual alcanzar conclusiones sobre toda la población.

El muestreo de auditoría permite al auditor obtener y evaluar la evidencia de auditoría sobre una determinada característica de los elementos seleccionados con el fin de alcanzar, o contribuir a alcanzar, una conclusión con respecto a la población de la que se ha extraído la muestra. El propósito del muestreo es proporcionar información suficiente para permitir la realización de inferencias acerca de las características de la población. El cálculo de la muestra debe ser tomada de la población sujeta al proceso de fiscalización y no podrán realizarse inferencias sobre el universo.

Universo Seleccionado o Población: Es la totalidad del conjunto de datos con los cuales el auditor desea obtener una muestra para llegar a una conclusión sobre el conjunto. Por tanto, la población de la cual se obtiene la muestra debe ser apropiada y tiene que comprobarse su idoneidad para el objetivo de auditoría en concreto.

V. Sugerencias al Congreso del Estado para Modificar Disposiciones Legales

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 69 fracción V de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, se incluyen las siguientes propuestas de reformas o adiciones a diversos ordenamientos jurídicos, para consideración y referencia del Congreso del Estado de Sinaloa, en relación a la falta de claridad de algunos preceptos jurídicos que se han estado detectando derivado de la revisión y fiscalización superior.

Uno de los principales mecanismos que existen para una adecuada rendición de cuentas es la revisión de las cuentas públicas, por ello y privilegiando esa responsabilidad que tenemos de forma conjunta encomendada, se presentan las siguientes propuestas de modificaciones y reformas:

1) Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sinaloa

	Precepto jurídico	Propuesta	Objeto
1	Artículo 35 fracción II, tercer párrafo	El citado artículo establece la limitante de que lo recaudado por concepto de Impuesto Predial Rustico, no pueda destinarse a rubros como combustibles, lubricantes, salarios de personal administrativo u operativo del Ayuntamiento, bonos, gratificaciones o compensaciones. Resulta necesario reformar este precepto para que se eliminen dentro de las citadas limitantes, los rubros de combustibles y lubricantes. De igual forma agregar que se puede utilizar dicho recurso no únicamente para la adquisición de bienes destinados para la prestación de un servicio público sino también para el mantenimiento de los bienes adquiridos. Asimismo agregar que dicho recurso se pueda utilizar para la prestación de servicios públicos y que no quede acotado a la adquisición de bienes.	Dar claridad y certidumbre, respecto a los rubros en los que se puede aplicar lo recaudado por concepto del Impuesto Predial Rustico.

2) Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

	Precepto jurídico	Propuesta	Objeto
1	Artículo 198	Se sugiere se reforme el artículo sustituyendo el punto final por una coma y añadir lo siguiente: “, lo cual no será aplicable en el caso de que existan Contratos Colectivos de Trabajo que regulen las relaciones entre los trabajadores y el Estado, y en dichos contratos se establezca como prestación a cargo del presupuesto estatal el pago de la nómina del personal comisionado al Sindicato.”	Con el objeto de que exista certeza respecto a que presupuesto se va a cargar el pago de nómina del personal comisionado al sindicato.

3) Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa.

	Precepto jurídico	Propuesta	Objeto
1	Artículo 112	Se sugiere se reforme el artículo sustituyendo el punto final por una coma y añadir lo siguiente: “, lo cual no será aplicable en el caso de que existan Contratos Colectivos de Trabajo que regulen las relaciones entre los trabajadores y el Ayuntamiento, y en dichos contratos se establezca como prestación a cargo del presupuesto municipal el pago de la nómina del personal comisionado al Sindicato.”	Con el objeto de que exista certeza respecto a que presupuesto se va a cargar el pago de nómina del personal comisionado al sindicato.

4) Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

	Propuesta	Objeto
1	<p>Se sugiere la adición de un apartado de la Ley; así como la expedición de lineamientos, para efecto de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, que establece que, ningún servidor público del Estado o de los Municipios que tengan a su cargo el manejo de caudales públicos entrará a ejercer sus funciones sin haberlo caucionado suficientemente.</p> <p>En razón de que, la actual Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, no hace referencia alguna sobre cómo se garantizara tal requisito.</p>	<p>Establecer normas, técnicas y políticas para la contratación y operación de la garantía que deben otorgar los servidores públicos del Estado que reciban, manejen o administren recursos del erario estatal, por actos u omisiones que puedan causar daños o perjuicios a la hacienda pública estatal o al patrimonio de los entes públicos estatales u organismos autónomos.</p> <p>En las que se delimite por lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los sujetos de afianzamiento.• Forma para determinar la prima que deberá cubrir la entidad fiscalizable a la afianzadora.• La forma de garantizarla.• La Cobertura de la fianza.• Los periodos a garantizar y vigencia de la garantía.

5) Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

	Precepto jurídico	Propuesta	Objeto
1	Artículo 62	Se sugiere se reforme el artículo para dar claridad respecto a la forma y monto para garantizar el otorgamiento de la garantía para el ejercicio de sus funciones respecto del Tesorero y todos aquellos que tengan a su cargo el manejo de fondos municipales.	<p>Establecer normas, técnicas y políticas para la contratación y operación de la garantía que deben otorgar los servidores públicos de los Ayuntamientos que reciban, manejen o administren recursos del erario municipal, por actos u omisiones que puedan causar daños o perjuicios a la hacienda pública municipal o al patrimonio de los entes públicos municipales.</p> <p>En las que se delimite por lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los sujetos de afianzamiento.• Forma para determinar la prima que deberá cubrir la entidad fiscalizable a la afianzadora.• La forma de garantizarla.• La Cobertura de la fianza.• Los periodos a garantizar y vigencia de la garantía.

VI. Análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2018

El presente análisis se emite en razón de que la fracción VI del artículo 69 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa lo establece como requisito que debe contener el Informe General Ejecutivo; sin embargo, resulta obligado señalar que su contenido está formulado a nivel federal y no a una entidad federativa, por lo que las expresiones aquí redactadas no aplican para el caso del Estado de Sinaloa.

Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2018.

Introducción.

En el año 2018, México enfrentó un escenario caracterizado por la incertidumbre, por factores de riesgo y episodios de adversidad. A continuación, se mencionan algunos de éstos:

- La renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.
- Un menor dinamismo de la economía de Estado Unidos de Norteamérica.
- El debilitamiento de la economía mundial.
- La elevada volatilidad en mercados financieros internacionales.
- Una menor plataforma de producción de petróleo a la prevista.
- Un incremento de las tensiones geopolíticas.

A pesar de dichos factores complejos, aumentó la recaudación de ingresos y evolucionaron positivamente algunas de las principales variables macroeconómicas. Sin embargo, objetivos como reducir el gasto corriente, garantizar el desarrollo económico, disminuir la brecha de pobreza y dar prioridad a la inversión productiva sobre la administrativa no fueron alcanzados.

Balance Público.

Las cifras de la Cuenta Pública 2018 registraron un déficit público de 466 mil 127 mdp (2.0 por ciento del PIB), monto inferior en 557 mdp al proyectado originalmente de 466 mil 684 mdp (2.0 por ciento del PIB), mientras que en los indicadores de postura fiscal, el balance primario, definido como la diferencia entre los ingresos totales menos el gasto total, registró un superávit de 0.6 por ciento del PIB, menor al programado que era de 0.8 por ciento.

Política de Ingresos Presupuestarios.

El PND 2013-2018 plantea lo siguiente en materia de ingresos:

- Fortalecimiento de los ingresos públicos.
- Sostenibilidad de las finanzas públicas.
- Ampliación en la capacidad de crecimiento.

- Promoción de la competitividad de la economía.

Sin embargo, la política fiscal para 2018 se centró en proteger las finanzas públicas de los riesgos macroeconómicos y en garantizar la implementación de medidas incluidas en la Reforma Hacendaria como:

- Simplificar disposiciones fiscales.
- Facilitar el incremento en la incorporación de contribuyentes al padrón fiscal.
- Hacer más equitativa la estructura impositiva.
- Ejercer una política fiscal responsable que fomente el desarrollo económico.
- Contar con un sistema hacendario que genere más recursos, que sea más simple y progresivo y que fomente la formalidad.
- Fomentar el gasto eficiente, que promueva el crecimiento, el desarrollo y la productividad dentro de un marco de rendición de cuentas.

El resultado de ambos tipos de objetivos derivó en resultados dispares: por una parte se lograron resultados favorables que fortalecieron la capacidad financiera del Estado y por otra se limitó la capacidad de crecimiento.

Ingresos Presupuestarios.

En 2018 los ingresos presupuestarios ascendieron a 5 billones 115 mil 111.1 mdp, monto superior en 336 mil 819.6 mdp respecto a lo contemplado en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF). Dicho incremento en los ingresos se explica por mayores ingresos en todas las fuentes: en los petroleros por 98 mil 233.4 millones de pesos, y los no petroleros por 238 mil 586.2 millones de pesos, de los cuales 201 mil 754.8 millones de pesos correspondieron al Gobierno Federal. Ver figura 2.

Gasto Neto Presupuestario.

Objetivos de la Política de Gasto:

- Reafirmar el esfuerzo de reingeniería del gasto público y disciplina en las finanzas públicas.
- Disminuir la brecha de pobreza a través del impulso de Programas Sociales que contribuyan con este objetivo.
- Reducir el gasto corriente en los Ramos Administrativos.
- Dar prioridad a la inversión productiva sobre la administrativa.
- Sentar las bases para la elaboración de un presupuesto basado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) acordados por los países miembros de la ONU.

De estos objetivos, sólo pudo cumplirse el que se refiere a la contención de las erogaciones, pues los otros o no pudieron lograrse o no existe información para conocer su cumplimiento.

En 2018, el Gasto Público no pudo garantizar el desarrollo económico ni la estabilidad macroeconómica, a pesar de que el crecimiento económico se ubicó en 2.0 por ciento, dentro del rango previsto en el paquete económico aprobado (entre 2.0 y 3.0 por ciento), insuficiente para promover el desarrollo económico, considerando los graves rezagos en materia social, de empleo e inversión productiva.

Resultado del Ejercicio.

El Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2018 implementó medidas de austeridad en materia de Gasto Operativo, el Gasto Neto Total Devengado (incluido el diferimiento de pagos) alcanzó un monto de 5 billones 611 mil 559.1 mdp, mayor en 331 mil 892.1 mdp (6.3 por ciento) al aprobado y en 1.4 por ciento real al erogado en 2017. Este mayor gasto fue financiado por la mayor recaudación, por lo que no hubo necesidad de recurrir al endeudamiento para cubrir el excedente en el gasto ejercido. Ver figura 3.

Deuda Pública.

Políticas de Deuda Pública.

La estrategia general de endeudamiento se centró en fortalecer la estructura de la deuda, promover el desarrollo del mercado, consolidar el acceso a las fuentes de financiamiento y reducir los costos de endeudamiento. Ante ello se buscó implementar las siguientes estrategias:

- Financiar las necesidades de recursos del Gobierno Federal, mediante endeudamiento interno, para lograr que en la estructura de deuda predominen los pasivos denominados en moneda nacional;
- Utilizar de manera complementaria el crédito externo, aprovechando las condiciones favorables de los mercados internacionales y diversificando las fuentes de financiamiento;
- Realizar operaciones de manejo de pasivos que incrementen la eficiencia del portafolio de deuda;
- Desarrollar las referencias y las curvas de rendimiento, tanto en los mercados internos como externos;
- Contar con un manejo integral de los riesgos del portafolio de deuda pública que permita cuantificar y hacer frente a choques, que podrían afectar los términos bajo los que se accede al financiamiento;
- Promover una política de comunicación transparente sobre el manejo del endeudamiento público, que permita a los inversionistas conocer los objetivos y las líneas de acción del Gobierno Federal como emisora de deuda.

Saldo de la deuda.

El saldo de la deuda neta del Gobierno Federal ascendió a 8 billones 87 mil 259.4 mdp, mayor en 579 mil 797.8 mdp al monto registrado al cierre de 2017 (7 billones 507 mil 461.6 mdp). Respecto a su composición, el 76.7 por ciento correspondió al saldo de la deuda contratada en el mercado interno; en tanto que el restante 23.3 por ciento se derivó de las obligaciones contraídas en el mercado internacional. Ver figura 4.

En cuanto a la relación deuda a PIB, se aprecia que al cierre del 2018, la deuda del Sector Público Federal alcanzó 46.0 por ciento, conservando el mismo nivel en que se encontraba en 2017.

Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP).

Como proporción del PIB, el SHRFSP al término de 2018 fue de 44.9 por ciento, porcentaje menor a la meta de 45.3 por ciento establecida en los Criterios Generales de Política Económica 2019; con lo que se refrenda que en 2018 la deuda como proporción del PIB continuó mostrando una trayectoria decreciente.

FUENTE: Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, CEFP, y SHCP.

ANEXOS.
Figura 1.
MARCO MACROECONÓMICO Y ESTIMACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS 2017-2018

	2017	2018
Producto Interno Bruto		
Crecimiento % real	2.0 - 2.6	2.0 - 3.0
Nominal (miles de millones de pesos, puntual)*	21,257.0	22,831.9
Deflactor del PIB (variación anual, %)	6.5	4.8
Inflación (%)		
Dic. / dic.	5.8	3.0
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)		
Promedio	18.7	18.1
Tasa de interés (Cetes 28 días, %)		
Nominal fin de periodo	7.0	7.0
Nominal promedio	6.7	7.0
Real acumulada	1.0	4.1
Cuenta Corriente		
Millones de dólares	-20,457	-23,300
% del PIB	-1.8	-1.8
Variables de apoyo:		
Balance fiscal (% del PIB)		
Balance tradicional	1.1	0.0
Balance tradicional con inversión de alto impacto	-1.3	-2.0
PIB de los Estados Unidos		
Crecimiento % real	2.1	2.4
Producción Industrial de los Estados Unidos		
Crecimiento % real	1.9	2.4
Inflación de los Estados Unidos (%)		
Promedio	2.0	2.0
Tasa de interés internacional		
Libor 3 meses (promedio)	1.5	1.8
Petróleo (canasta mexicana)		
Precio promedio (dólares/barriles)	43	46
Plataforma de promedio (mbd)	1,944	1,983
Plataforma de exportación promedio (mbd)	989	888
Gas natural		
Precio promedio (dólares/MMBtu)	3.0	3.0

*Corresponde al escenario de crecimiento puntual planteado para las estimaciones de finanzas públicas.

Fuente: Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018.

Figura 2.

Ingresos Presupuestarios 2017-2018

(Millones de pesos)

Concepto	2017	2018				Variación % real*
		LIF	Recaudado	Diferencia		
				Absoluta	%	
TOTAL	4,947,608.3	4,778,291.5	5,115,111.1	336,819.6	7.0	-1.8
Petroleros	827,150.0	880,135.3	978,368.7	98,233.4	11.2	12.3
Gobierno Federal ¹	437,346.3	456,793.5	541,747.2	84,953.7	18.6	17.6
PEMEX	389,803.7	423,341.8	436,621.5	13,279.7	3.1	6.4
No Petroleros	4,120,458.4	3,898,156.2	4,136,742.4	238,586.2	6.1	-4.7
Gobierno Federal	3,400,724.0	3,128,124.9	3,329,879.7	201,754.8	6.4	-7.0
Tributarios	2,855,056.9	2,957,469.9	3,062,334.2	104,864.3	3.5	1.9
No Tributarios	545,667.1	170,655.0	267,545.5	96,890.5	56.8	-53.4
Organismos y Empresas ²	719,734.4	770,031.3	806,862.7	36,831.4	4.8	6.5
Información complementaria:						
Gobierno Federal	3,838,070.3	3,584,918.4	3,871,626.9	286,708.5	8.0	-4.2
Tributarios	2,849,528.7	2,957,469.9	3,062,334.0	104,864.1	3.5	2.1
No Tributarios	988,541.6	627,448.5	809,292.9	181,844.4	29.0	-22.3
Organismos y Empresas²	1,109,538.1	1,193,373.1	1,243,484.2	50,111.1	4.2	6.4

*Deflactado con el índice de precios implícitos del producto interno bruto.

1 Incluye las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo y el ISR de contratistas y asignatarios.

2 En 2017, LIF 2018 y Recaudado 2018 excluyen aportaciones del Gobierno Federal al ISSSTE por 29,014.8, 30,275.7 y 30,023.7 millones de pesos, respectivamente.

Fuente: Tomo I de la Cuenta Pública 2018.

Figura 3.
Gasto Neto Total, 2018
 (Millones de pesos y porcentajes)

Concepto	2017		2018		Ejercido - Aprobado		2017/2018
	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Ejercido	Diferencia Absoluta	Variación Nominal %	Variación Real %*
Gasto Neto Total	5,255,867.6	5,279,667.0	5,611,559.1	5,611,559.1	331,892.1	6.3	1.4
Gasto Primario	4,722,752.3	4,632,187.2	4,996,518.5	4,996,518.5	364,331.3	7.9	0.5
Gasto Programable ¹	3,931,021.6	3,803,164.5	4,091,257.3	4,091,257.3	288,092.9	7.6	-1.2
Gasto No Programable	1,324,846.00	1,476,502.50	1,520,301.80	1,520,301.80	43,799.30	3.0	9.0
Costo Financiero ²	533,115.2	647,479.8	615,040.6	615,040.6	-32,439.2	-5.0	9.6
Participaciones	772,417.6	811,931.6	844,045.2	844,045.2	32,113.6	4.0	3.8
ADEFAS	19,313.2	17,091.1	61,216.0	61,216.0	44,124.9	258.2	201.0
Partidas informativas:							
Menos Subsidios							
transferencias	631,460.4	688,112.9	717,514.9	717,514.9	29,402.0	4.3	7.9
Intereses compensados	32,513.4	n.d.	23,945.0	23,945.0	23,945.0	n.a.	-30.1

* Deflactado con el índice de precios implícito del producto interno bruto.

1 Para fines de consolidación excluye subsidios y transferencias del Gobierno Federal a las Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado, así como Aportaciones al ISSSTE.

2 Excluye intereses compensados.

n.a: No aplica

n.d: No disponible

Fuente: Tomo I de la Cuenta Pública 2018.

Figura 4.
Componentes de la Deuda Pública 2017-2018
 (Millones de pesos y Porcentajes del PIB)

Concepto	MDP		Saldo % PIB		Variación real
	2017	2018	2017	2018	2018/2017
Gobierno Federal	7,507,461.6	8,087,259.4	34.3	34.4	2.3
Deuda Interna Neta	5,714,288.0	6,203,635.4	26.1	26.4	3.1
Deuda Externa Neta	1,793,173.6	1,883,624.0	8.2	8.0	-0.2
Sector Público Federal	10,090,560.1	10,829,906.6	46.0	46.0	1.9
Deuda Interna Neta	6,284,707.0	6,867,594.7	28.7	29.2	3.7
Deuda Externa Neta	3,805,853.1	3,962,311.9	17.3	16.8	-1.1
SHRFSP	10,031,832.0	10,551,718.6	45.8	44.8	-0.1
Deuda Interna Neta	6,326,437.9	6,695,127.8	28.9	28.5	0.5
Deuda Externa Neta	3,705,394.1	3,856,590.8	16.9	16.4	-1.1

Fuente: Tomo I de la Cuenta Pública 2018; Saldo histórico de los requerimientos financieros del sector público (SHRFSP).

VII. Acciones Derivadas de la Fiscalización de la Cuenta Pública

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 fracción VII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se presentan las acciones derivadas de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio 2018.

Con fundamento en los artículos 53 fracción II tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 49 y 49 Bis de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, este Órgano Técnico de Fiscalización enviará a las entidades fiscalizadas el Informe Individual de Auditoría que contenga las recomendaciones y acciones que les correspondan, en las cuales se observará lo siguiente:

Recomendación: Constituye una sugerencia de carácter preventivo que se formula para fortalecer los procesos administrativos, los sistemas de control y el cumplimiento de metas y objetivos.

Solicitud de Aclaración: A través de las solicitudes de aclaración, requerirá a las entidades fiscalizadas que presenten información adicional para atender las observaciones que se hayan realizado.

Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal: Mediante las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, informará a la autoridad competente sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización.

Promoción de Responsabilidad Administrativa: Por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, dará vista a los órganos internos de control cuando detecte posibles responsabilidades administrativas no graves, para que continúen la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado.

Pliego de Observaciones: Tratándose de los pliegos de observaciones, determinará en cantidad líquida los daños o perjuicios, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal o municipal o, en su caso, al patrimonio de los entes públicos.

VII.I. Resumen de Resultados Con Observación, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

Auditoría Financiera:

Entidad Fiscalizada	Resultados Con Observación	Recomendaciones y Acciones					Importe de los Pliegos de Observaciones
		R	SA	PEFCF	PRA	PO	
Poderes del Estado	521	27	0	7	485	115	\$76,316,629.05
Poder Ejecutivo	499	25	0	7	465	105	\$74,430,502.46
Secretaría de Administración y Finanzas	91	16	0	3	70	23	25,671,092.86
Secretaría de Agricultura y Ganadería	6	1	0	0	5	0	0.00
Secretaría de Desarrollo Social	12	1	0	0	11	5	224,118.17
Secretaría de Desarrollo Sustentable	14	2	0	0	12	1	12,180.00
Secretaría de Obras Públicas	333	3	0	3	329	54	41,209,121.98
Secretaría de Seguridad Pública	24	1	0	1	21	11	994,712.37
Secretaría de Turismo	19	1	0	0	17	11	6,319,277.08
Poder Legislativo	19	1	0	0	18	9	\$1,055,498.93
H. Congreso del Estado de Sinaloa	19	1	0	0	18	9	1,055,498.93
Poder Judicial	3	1	0	0	2	1	\$830,627.66
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa	3	1	0	0	2	1	830,627.66
Municipios	1,789	54	1	67	1,629	529	\$296,048,009.27
Ahome	66	2	0	4	61	4	474,625.74
Angostura	159	4	0	7	143	50	13,854,347.90
Badiraguato	78	2	0	1	72	20	3,591,988.77
Choix	102	3	0	5	94	30	6,219,188.67
Concordia	86	2	0	3	73	32	4,547,634.97
Cosalá	123	3	0	3	120	44	7,124,317.02
Culiacán	167	5	0	4	138	64	72,485,968.70
El Fuerte	192	5	0	4	182	41	9,709,489.76
Elota	56	3	0	5	50	22	1,128,620.43
Escuinapa	39	3	0	2	25	9	1,360,204.24
Guasave	82	3	0	8	69	25	68,301,048.31
Mazatlán	145	4	0	2	141	42	64,905,264.35
Mocorito	87	2	1	1	84	19	3,949,386.30
Navolato (1)	116	3	0	5	105	45	17,286,233.84
Rosario	95	2	0	6	91	29	5,127,685.86
Salvador Alvarado	21	2	0	0	18	13	7,038,441.54
San Ignacio	103	2	0	3	98	25	2,837,592.47
Sinaloa	72	4	0	4	65	15	6,105,970.40
Entes Públicos Estatales y Municipales	1,021	57	0	43	954	211	\$114,709,152.94
Paraestatales	672	30	0	22	637	127	\$91,406,425.37
Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa	25	3	0	1	22	8	3,518,974.09
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado Sinaloa	29	2	0	1	27	9	2,149,870.94
Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa	33	3	0	1	30	2	446,784.39
Instituto Electoral del Estado de Sinaloa	36	2	0	0	34	16	14,881,534.10
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa	36	2	0	5	34	9	11,399,859.46
Instituto Sinaloense de Cultura	54	1	0	4	51	20	5,791,433.94
Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa	170	5	0	0	165	12	1,541,401.14
Servicios de Salud de Sinaloa	213	5	0	5	205	25	33,517,228.83
Universidad Autónoma de Occidente	35	6	0	5	29	6	562,475.71
Universidad Autónoma de Sinaloa	41	1	0	0	40	20	17,596,862.77
Paramunicipales	349	27	0	21	317	84	\$23,302,727.57
Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome	49	6	0	1	41	11	844,404.97
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán	15	3	0	0	12	0	0.00
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave	61	6	0	8	55	11	7,184,499.91
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán	45	3	0	3	39	15	3,019,881.08
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato	120	6	0	6	114	22	8,111,642.59
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Rosario	59	3	0	3	56	25	4,142,299.02
Fideicomisos	20	2	0	0	18	9	\$5,750,274.36
Fideicomiso Bis Autopista Benito Juárez (Fideicomiso 2063)	8	1	0	0	7	1	3,018,089.81
Fideicomiso Fondo Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa	12	1	0	0	11	8	2,732,184.55
TOTAL	3,351	140	1	117	3,086	864	\$492,824,065.62

(1) El Municipio de Navolato corresponde a una Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño.

Acrónimos:

R: Recomendación

SA: Solicitud de aclaración

PEFCF: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

PRA: Promoción de responsabilidad administrativa

PO: Pliego de observaciones

Auditoría de Desempeño:

Entidad Fiscalizada	Recomendaciones				Total de Recomendaciones
	Vertiente				
	Eficacia	Eficiencia	Economía	Competencia de los Actores	
Secretaría de Agricultura y Ganadería (Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria)	2	11	0	0	13
Secretaría de Administración y Finanzas (Planeación y Conducción de la Política de Ingresos)	4	13	0	0	17
Secretaría de Desarrollo Social (Apoyo a Migrantes)	6	14	4	0	24
Secretaría de Economía (Atracción de Inversión Nacional y Extranjera)	2	9	1	0	12
Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Sinaloa (Defensoría Pública Gratuita)	2	18	1	1	22
Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte (Deporte de Alto Rendimiento "Puro Sinaloa")	9	18	4	0	31
Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos (Servicio Descentralizados para la Educación de los Adultos)	10	16	5	0	31
Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán (Vivienda)	6	17	3	0	26
Total	41	116	18	1	176

Resumen General de Resultados Obtenidos, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Tipo de Auditoría	Tipo de Entidad Fiscalizada	Número de Entidades Fiscalizadas	Resultados Obtenidos				Recomendaciones y Acciones Promovidas						Importe Total de los Pliegos de Observaciones
			Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	R	SA	PEFCF	PRA	PO	Total	
Auditoría Financiera	Poderes del Estado	9	1,130	511	98	521	27	0	7	485	115	634	76,316,629.05
	Municipios (1)	18	3,589	1,462	338	1,789	54	1	67	1,629	529	2,280	296,048,009.27
	Entes Públicos Estatales	10	1,841	879	290	672	30	0	22	637	127	816	91,406,425.37
	Entes Públicos Municipales	6	772	349	74	349	27	0	21	317	84	449	23,302,727.57
	Fideicomisos	2	86	57	9	20	2	0	0	18	9	29	5,750,274.36
Auditoría de Desempeño	Poder Ejecutivo	5	58	12	3	43	88	0	0	0	0	88	0.00
	Entes Públicos Estatales	2	42	8	2	32	62	0	0	0	0	62	0.00
	Entes Públicos Municipales	1	25	3	0	22	26	0	0	0	0	26	0.00
Total		53	7,543	3,281	814	3,448	316	1	117	3,086	864	4,384	\$492,824,065.62

(1) El Municipio de Navolato corresponde a una Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño.

Acrónimos:

R: Recomendación

SA: Solicitud de aclaración

PEFCF: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

PRA: Promoción de responsabilidad administrativa

PO: Pliego de observaciones

Síntesis de Recomendaciones y Acciones Promovidas.

Recomendaciones y Acciones	Total	%
Recomendaciones	316	7.20
Solicitud de Aclaración	1	0.029
Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	117	2.66
Promoción de Responsabilidad Administrativa	3,086	70.39
Pliego de Observaciones	864	19.70
Total	4,384	100%

VIII. Determinación Técnica de la Auditoría Superior del Estado

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 22 fracción XV Bis y 69 fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la determinación técnica de la aprobación o no de la Cuenta Pública correspondiente de acuerdo a los Lineamientos Generales del Comité de Planeación de la Auditoría Superior del Estado.

La referida determinación técnica se sujetó a la metodología aprobada y operada por dicho Comité, misma que se integra por los siguientes elementos:

Matriz de Calificaciones y Ponderaciones: Centraliza las calificaciones y ponderaciones de los Apartados y Criterios autorizados por el Comité de Planeación.

Apartado: Concentra un conjunto de criterios con características en común y están clasificados en tres tipos: Pliegos de Observaciones, Incumplimiento Normativo y Administración Financiera en Materia de Deuda Pública; cada uno posee una ponderación individual.

Criterio: Es un juicio emitido sobre aspectos específicos que resultaron de las auditorías practicadas, cada criterio posee una calificación, ponderación y método de cálculo individual; a continuación, se mencionan ejemplos de criterios: porcentaje del monto de los pliegos de observaciones respecto de la muestra auditada; promociones de responsabilidad administrativa entre el total de resultados obtenidos; pasivos sin fuente de pago; deuda pública respecto a los ingresos ordinarios disponibles; entre otros.

Indicador: Instrumento de medición que refleja la calificación, mediante el método de cálculo asignado a cada criterio.

Calificación Total: Resulta de la conjunción de la totalidad de criterios e indicadores calificados y ponderados.

Calificación Aprobatoria: Es el valor mínimo de la calificación total para determinar si las Cuentas Públicas deberán o no ser aprobadas.

La metodología antes descrita se aplicó a los resultados obtenidos de las auditorías practicadas, concluyendo en la determinación técnica de la Auditoría Superior del Estado sobre la aprobación o no de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado y de los Municipios, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

VIII.I. Determinación Técnica respecto a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Sinaloa

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 22 fracción XV Bis y 69 fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, la determinación técnica de la Auditoría Superior del Estado es aprobar la cuenta pública del **Gobierno del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, respecto a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

VIII.II.- Determinación Técnica respecto a la Cuenta Pública de los Gobiernos Municipales

Municipios con Determinación Técnica de Aprobación

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 22 fracción XV Bis y 69 fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en las auditorías practicadas, la determinación técnica de la Auditoría Superior del Estado es aprobar las Cuentas Públicas de los **Municipios de Ahome, Culiacán, Mazatlán, Salvador Alvarado, San Ignacio, Badiraguato, Elota, Escuinapa, Mocorito, Rosario y Sinaloa**, correspondientes al ejercicio fiscal 2018; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Municipios con Determinación Técnica de No Aprobación

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 22 fracción XV Bis y 69 fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en las auditorías practicadas, la determinación técnica de la Auditoría Superior del Estado es no aprobar las Cuentas Públicas de los **Municipios de Choix, Concordia, Cosalá, Angostura, El Fuerte, Guasave y Navolato**, correspondientes al ejercicio fiscal 2018; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Resumen de la Determinación Técnica de la Auditoría Superior del Estado

Entidad Fiscalizada	Calificación	Determinación Técnica de la aprobación o no de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018
Gobierno del Estado de Sinaloa <ul style="list-style-type: none">• Poder Ejecutivo• Poder Legislativo• Poder Judicial	84.02	Aprobado
Ahome	94.00	Aprobado
Choix	43.33	No aprobado
Concordia	52.33	No aprobado
Cosalá	23.83	No aprobado
Culiacán	77.67	Aprobado
Mazatlán	87.33	Aprobado
Salvador Alvarado	83.67	Aprobado
San Ignacio	71.50	Aprobado
Angostura	26.83	No aprobado
Badiraguato	77.67	Aprobado
El Fuerte	59.67	No aprobado
Elota	97.00	Aprobado
Escuinapa	90.33	Aprobado
Guasave	34.50	No aprobado
Mocorito	84.33	Aprobado
Navolato	67.33	No aprobado
Rosario	81.33	Aprobado
Sinaloa	81.33	Aprobado

IX.- Cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables por los Entes Públicos Estatales y Municipales, así como los Fideicomisos.

Respecto de la aplicación de los recursos públicos recibidos por los Entes Públicos Estatales y Municipales, así como los Fideicomisos, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se emitió por la Auditoría Superior del Estado el dictamen de la revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y de acuerdo a los Lineamientos Generales del Comité de Planeación de la Auditoría Superior del Estado.

El referido dictamen se sujetó a la metodología aprobada y operada por dicho Comité, misma que se integra por los siguientes elementos:

Matriz de Calificaciones y Ponderaciones: Centraliza las calificaciones y ponderaciones de los Apartados y Criterios autorizados por el Comité de Planeación.

Apartado: Concentra un conjunto de criterios con características en común y están clasificados en tres tipos: Pliegos de Observaciones, Incumplimiento Normativo y Pasivos sin Fuente de Pago; cada uno posee una ponderación individual.

Criterio: Es un juicio emitido sobre aspectos específicos que resultaron de las auditorías practicadas, cada criterio posee una calificación, ponderación y método de cálculo individual; a continuación, se mencionan ejemplos de criterios: porcentaje del monto de los pliegos de observaciones respecto de la muestra auditada; promociones de responsabilidad administrativa entre el total de resultados obtenidos; pasivos sin fuente de pago; entre otros.

Indicador: Instrumento de medición que refleja la calificación, mediante el método de cálculo asignado a cada criterio.

Calificación Total: Resulta de la conjunción de la totalidad de criterios e indicadores calificados y ponderados.

Calificación Aprobatoria: Es el valor mínimo de la calificación total para determinar si los Entes Públicos cumplen con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

La metodología antes descrita se aplicó a los resultados obtenidos de las auditorías practicadas a los Entes Públicos Estatales y Municipales, respecto de la Aplicación de los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2018, emitiendo por la Auditoría Superior del Estado el dictamen de la revisión.

IX.I.- Dictamen de la Revisión respecto de la Aplicación de los Recursos Públicos recibidos por los Entes Públicos Estatales y Municipales, así como los Fideicomisos.

Entes Públicos Estatales con Dictamen de Cumplimiento

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en las auditorías practicadas, concluye que **el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa, Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, Instituto Sinaloense de Cultura, Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, Universidad Autónoma de Occidente y la Universidad Autónoma de Sinaloa**, respecto de la Aplicación de los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2018, cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los resultados descritos en los Informes Individuales de Auditorías; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Entes Públicos Estatales con Dictamen de Incumplimiento

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, concluye que los **Servicios de Salud de Sinaloa**, respecto de la Aplicación de los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2018, incumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, debido a los resultados descritos en el Informe Individual de Auditoría, los cuales arrojaron deficiencias importantes; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Fideicomisos con Dictamen de Cumplimiento

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en las auditorías practicadas, concluye que **el Fideicomiso Bis Autopista Benito Juárez (Fideicomiso 2063) y el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa**, respecto de la Aplicación de los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2018, cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia,

excepto por los resultados descritos en los Informes Individuales de Auditorías; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Entes Públicos Municipales con Dictamen de Cumplimiento

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en las auditorías practicadas, concluye que **la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, así como la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán**, respecto de la Aplicación de los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2018, cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los resultados descritos en los Informes Individuales de Auditorías; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Entes Públicos Municipales con Dictamen de Incumplimiento

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en las auditorías practicadas, concluye que **la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, así como la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Rosario**, respecto de la Aplicación de los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2018, incumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, debido a los resultados descritos en los Informes Individuales de Auditorías, los cuales arrojaron deficiencias importantes; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Resumen de los Dictámenes de la Revisión emitidos por la Auditoría Superior del Estado

Entidad Fiscalizada	Calificación	Cumplimiento de las disposiciones legales y normativas
Entes Públicos Estatales		
Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa	96.25	Cumplió
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa	76.25	Cumplió
Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa	95.31	Cumplió
Instituto Electoral del Estado de Sinaloa	81.25	Cumplió
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa	75.31	Cumplió
Instituto Sinaloense de Cultura	76.25	Cumplió
Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa	95.31	Cumplió
Servicios de Salud de Sinaloa	52.81	Incumplió
Universidad Autónoma de Occidente	96.25	Cumplió
Universidad Autónoma de Sinaloa	92.50	Cumplió
Fideicomisos		
Fideicomiso Bis Autopista Benito Juárez (Fideicomiso 2063)	95.71	Cumplió
Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sinaloa	96.25	Cumplió
Entes Públicos Municipales		
Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome	71.56	Cumplió
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán	96.25	Cumplió
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave	71.56	Cumplió
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán	91.56	Cumplió
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato	38.75	Incumplió
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Rosario	17.81	Incumplió

X.- Auditorías Específicas Derivadas de Denuncias

Se practicaron Auditorías Específicas derivadas de 19 Denuncias presentadas ante esta Entidad de Fiscalización Superior, mediante las cuales se solicitó que se llevaran a cabo distintas investigaciones sobre presuntos daños a las Haciendas Públicas y/o Patrimonios de las Entidades de la Administración Pública.

Los Informes de estas auditorías fueron presentados ante la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado de Sinaloa durante el ejercicio 2018, las acciones resultantes están siguiendo su trámite tanto al interior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, como de las instancias correspondientes.

A continuación se desglosan:

N°	PERIODO AUDITADO	ENTIDAD FISCALIZADA	RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS				
			REC	PRA	PEFCF	PO	IMPORTE PO
1	Ejercicios 2014 y 2015	Secretaría de Obras Públicas	0	75	0	9	\$ 7,815,131.86
2	Ejercicios 2017 y 2018	Secretaría de Economía	1	3	0	0	0
3	Septiembre a octubre de 2018	Secretaría de Desarrollo Social	0	9	0	3	\$ 11,568,649.60
4	Enero a septiembre de 2018	H. Congreso del Estado de Sinaloa	1	23	0	8	\$ 4,596,258.00
5	Ejercicio 2017	Municipio de El Fuerte	0	151	0	18	\$ 1,998,322.11
6	Ejercicio 2017	Municipio de El Fuerte	0	56	0	18	\$ 2,309,408.55
7	01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018	Municipio de Escuinapa	0	141	3	39	\$ 6,856,259.51
8	Ejercicios 2015 y 2016	Municipio de Mocorito	0	1	0	0	0
9	Ejercicio 2018	Municipio de Angostura	0	0	0	0	0
10	Ejercicios 2015 y 2016	Municipio de Guasave	0	3	0	0	0
11	Ejercicios 2015 y 2016	Municipio de Guasave	0	2	0	0	0
12	Ejercicio 2016	Municipio de Guasave	0	1	0	0	0
13	Ejercicios 2014 y 2016	Municipio de Sinaloa	0	6	0	1	\$ 376,108.00
14	Ejercicios 2015 y 2016	Municipio de El Fuerte	0	2	0	0	0
15	Febrero, a agosto de 2017	Municipio de Choix	0	1	0	0	0
16	Abril a diciembre de 2017. Enero a agosto de 2018	Municipio de Choix	0	2	0	0	0
17	Febrero a diciembre de 2017	Municipio de Choix	0	1	0	1	\$ 5,460.00
18	Ejercicio 2018.	Municipio de Choix	0	1	0	0	0
19	Ejercicios 2016 y 2017	Municipio de Cosalá	0	2	0	1	\$ 2,100.00
Totales			2	480	3	98	\$ 35, 527, 697.63

Los asuntos que se investigaron en cada una de estas denuncias, se describen brevemente a continuación:

1) Secretaría de Obras Públicas

Con el objeto de atender la denuncia presentada, mediante la cual se solicita realizar una investigación y/o auditar sobre presuntas faltas a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa y a la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa vigentes en su momento, con respecto a la contratación de obras públicas que se contrataron indebidamente por medio de adjudicación directa o mediante invitación, así como el otorgamiento de convenios de ampliación que superan los límites establecidos; entre otros casos de incumplimiento e irregularidades a las Leyes mencionadas; asimismo, anexa documento que soporta el escrito, en el que se relacionan 35 obras contratadas por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa en los ejercicios fiscales 2014 y 2015.

2) Secretaría de Economía

Con el objeto de atender la denuncia presentada, en relación a los Certificados de Promoción Fiscal del Estado de Sinaloa (CEPROFIES) emitidos por la Secretaría de Economía, correspondientes a los ejercicios fiscales 2017 y 2018, a fin de verificar la solicitud, integración, autorización y otorgamiento de Ceprofiles, para comprobar que se hayan otorgado de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

3) Secretaría de Desarrollo Social

Con el objeto de atender la denuncia presentada, a fin de verificar el proceso de adquisición de colchones para las familias afectadas por la “Tormenta Tropical 19-E”, los registros contables y documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido, a efecto de comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativa aplicable, así como la entrega de los apoyos a los beneficiarios de dicho programa.

4) H. Congreso del Estado de Sinaloa

Con el objeto de atender la denuncia presentada, a través de la cual se solicitó que se llevara a cabo la investigación en relación de los registros contables y documentación comprobatoria del gasto ejercido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa por el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018 de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa.

5) Municipio de El Fuerte

Con el objeto de atender la denuncia presentada, correspondiente a los gastos de Arrendamiento de Maquinaria que se encuentran registrados en el ejercicio fiscal 2017 y revisar la cuenta 1112 BANCOS/TESORERÍA, en específico las cuentas bancarias números: 11121-2-000076 con cargo de \$84,844.75, 11121-2-000078 con cargo de \$47,246.14, 11121-

2-000079 con cargo de \$63,003.04, 11121-2-000085 con cargo de \$47,246.14 y 11121-2-000087 con cargo de \$170,088.56, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, para constatar que se hayan realizado conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

6) Municipio de El Fuerte

Con el objeto de atender la denuncia presentada, correspondiente a 18 obras que indican que se encuentran inconclusas y con anomalías; violación a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública al no difundir la información pública en su página de transparencia; no se transparenta ni justifica el uso del recurso adquirido mediante crédito de \$15,000,000.00; compra indebida de una unidad automotriz marca TAHOE modelo 2017, con valor de \$1,000,038.00 adquirida con recurso de FORTAMUN (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal); actos irregulares del Síndico Procurador en relación al Proyecto de Construcción de la Infraestructura Educativa del Tecnológico de Los Mochis, Sinaloa, refiriendo la pérdida de un terreno con superficie de 7 hectáreas por la cantidad de \$8,000,000.00.

7) Municipio de Escuinapa

Con el objeto de atender la denuncia presentada, a fin de verificar los presuntos hechos irregulares en el manejo de los recursos del Fondo de Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), así como también anomalías en obras y servicios públicos, en el otorgamiento de una licencia para que un particular pueda trabajar con material PET, plástico y cartón en el basurero Municipal hasta por un tiempo de seis años, así como el otorgamiento de Certificados de Promoción Fiscal para la condonación en el pago de impuestos y diversos derechos al Fondo Nacional de Turismo (FONATUR) que está administrando y operando el Centro Integralmente Planeado "Playa Espíritu", entre muchas otras anomalías contables y administrativas, respecto de los hechos denunciados anteriormente el periodo auditado corresponderá del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018, a efecto de constatar que se hayan realizado conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

8) Municipio de Mocorito

Con el objeto de atender la denuncia presentada, respecto a la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa sobre la presunta omisión del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa, de otorgar financiamiento municipal a Partidos Políticos correspondiente al mes de diciembre de 2015, por lo que, se incurre en violación a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

9) Municipio de Angostura

Con el objeto de atender la denuncia presentada, respecto de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Sinaloa, relativa al procedimiento sancionador ordinario integrado bajo el expediente número Q-PSO-002/2018 derivado de la queja interpuesta en

contra del H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, en el cual hace referencia de “la presunta omisión del financiamiento municipal mensual a partidos políticos correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2018.

10) Municipio de Guasave

Con el objeto de atender la denuncia presentada, respecto a la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa relativa al procedimiento sancionador ordinario integrado bajo el expediente número Q-016/2016 derivado de la queja administrativa interpuesta en contra del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, en el cual hace referencia sobre “la presunta omisión otorgar financiamiento municipal a partidos políticos correspondiente al mes de noviembre de 2015, así como el financiamiento municipal correspondiente a los meses de abril a diciembre de 2016.

11) Municipio de Guasave

Con el objeto de atender la denuncia presentada, respecto de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa en contra del H. Ayuntamiento Guasave, Sinaloa, en el cual hace referencia sobre “la presunta omisión del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, de otorgar el financiamiento municipal a partidos políticos correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 2015, así como el financiamiento municipal correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2016.

12) Municipio de Guasave

Con el objeto de atender la denuncia presentada, respecto a la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa relativa a la presunta “omisión del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, de otorgar el financiamiento municipal a partidos políticos correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016.

13) Municipio de Sinaloa

Con el objeto de atender la denuncia presentada, con respecto a la presunta omisión del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, de otorgar el pago de financiamiento mensual a partidos políticos, ya que fue otorgado incorrectamente desde febrero de 2014 a mayo de 2016; así como la omisión en el pago del financiamiento municipal de las prerrogativas correspondientes a los meses de junio a diciembre 2016.

14) Municipio de El Fuerte

Con el objeto de atender la denuncia presentada, sobre la presunta omisión del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, de otorgar el financiamiento mensual a partidos políticos, correspondiente a los ejercicios fiscales 2015 y 2016.

15) Municipio de Choix

Con el objeto de atender la denuncia presentada, sobre la presunta omisión del H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, de otorgar, el financiamiento municipal a partidos políticos, correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2017.

16) Municipio de Choix

Con el objeto de atender la denuncia presentada, relativo a la presunta omisión del H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, de otorgar, el financiamiento municipal mensual a partidos políticos, correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017.

17) Municipio de Choix

Con el objeto de atender la denuncia presentada, relativo a la presunta omisión del H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, de el financiamiento municipal mensual a partidos políticos, correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017.

18) Municipio de Choix

Con el objeto de atender la denuncia presentada, respecto a la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa en contra del H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, en el cual hace referencia sobre la presunta “omisión del financiamiento municipal a partidos políticos correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018.”

19) Municipio de Cosalá

Con objeto de atender la denuncia presentada, relativo a “la presunta omisión del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, de otorgar, el financiamiento municipal mensual a partidos políticos, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016.”

Cabe señalar que durante la última parte del ejercicio 2019, se iniciaron nueve auditorías específicas, las cuales se encuentran en proceso al cierre del presente documento.

A continuación se mencionan:

N°	PERIODO FISCALIZADO	ENTIDAD FISCALIZADA
1	Ejercicio 2017	Instituto Municipal de las Mujeres de Badiraguato
2	Ejercicios 2016 a 2018	Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome
3	Ejercicios 2014 a 2016	Municipio de Mazatlán
4	Ejercicios 2017 y 2018	Municipio de Mazatlán
5	Octubre a diciembre de 2018	H. Congreso del Estado de Sinaloa
6	2017 y 2018 Ejercicio	Ayuntamiento del Municipio de Ahome
7	2019 Ejercicio	Ayuntamiento del Municipio de Ahome
8	2018 y 2019 Ejercicio	Ayuntamiento del Municipio de Ahome
9	2018 y 2019 Ejercicio	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ahome



XI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

El Informe General se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV Bis y 69 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, 9 fracción XV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente **Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, lo anterior para su conocimiento y fines conducentes por parte de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 17 de febrero de 2020





Auditoría Superior del Estado
SINALOA